

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-05-002-2017-00584-01.

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OSCAR ANDRÉS CABRERA TAMAYO
CONTRA EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.**

Mediante auto de 21 de julio de 2021, se decretó la interrupción del proceso de la referencia con ocasión al fallecimiento del doctor Fernando Rojas Suárez, quien en vida representó los intereses de la parte demandante, y se ordenó nombrar nuevo apoderado, a efectos de la representación judicial del convocante a juicio, concediéndosele así el término de 5 días para tal efecto.

Con memorial radicado el 13 de agosto del presente año, el actor allegó escrito por medio del cual confiere poder a la profesional del derecho Nury Esperanza Perdomo Quesada identificada con la cédula de ciudadanía 36.165.535 y portadora de la tarjeta profesional 229.791 del C.S.J., por lo que se le reconocerá personería adjetiva para actuar, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Cumplido lo anterior, y como quiera que cesó el hecho que originó la interrupción del proceso, en atención a lo previsto en el artículo 160 del C.G.P. en consonancia con el numeral 3º del artículo 136 del mismo estatuto procesal, norma aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T., y de la S.S., se dispondrá la

reanudación del proceso, y se ordenará que por secretaría se continúe con el computo de términos para interponer casación.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO. – RECONOCER personería adjetiva para actuar a la profesional del derecho Nury Esperanza Perdomo Quesada identificada con la cédula de ciudadanía 36.165.535 y portadora de la tarjeta profesional 229.791 del C.S.J., para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEGUNDO. - REANUDAR el proceso de la referencia, y se **ORDENA** que por Secretaría se continúe con el computo de términos para interponer casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1ace5bae902bf81cf80a1e10e18e14c42d2c78cb7a5f38b9102ab9b5a24
5cf3**

Documento generado en 30/08/2021 10:47:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>